

POLÍTICA DE REGALOS Y DONACIONES

Rev.: 01

Fecha: 10/01/23

Página: 1 de 1

Toda acción de dar o recibir **regalos**, atenciones o invitaciones a entretenimientos, comida u otros similares puede causar o exponer a nuestros colaboradores a un potencial conflicto de intereses, por lo que todos los empleados de **CAIBA** deben actuar con sentido común, moderación y bajo los principios siguientes:

- 1. **CAIBA** en el marco de las buenas prácticas y como regla general no es participe y prohíbe a sus directivo, responsables y colaboradores el ofrecer, prometer, otorgar, consentir, en dar o recibir y aceptar objetos de valor, beneficios o dinero, tanto por sí mismo o a través de algún intermediario.
- 2. En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo al funcionario público español o extranjero que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.
- 3. CAIBA, acepta que es práctica habitual que algunos de sus proveedores, productores, clientes y/o otras relaciones comerciales hagan ocasionalmente pequeños regalos y atenciones a las personas con quienes se relacionan en obligación de sus funciones asociadas a negocios. Es importante, sin embargo, que esos regalos no afecten las actitudes comerciales de los empleados ni den la impresión de que pudieran hacerlo, debemos observar el debido cuidado en lo que a esto se refiere.
- 4. Se puedan aceptar **regalos** de proveedores, clientes u otras originadas en relaciones comerciales, siempre que éstos sean recibidos en forma directa, en reuniones de trabajo o recibidos en instalaciones de la compañía, estos nunca pueden ser recibidos a través de algún familiar o intermediario ni en sus domicilios particulares.
- 5. Las invitaciones de negocios como comidas, u otro tipo de atenciones pueden considerarse como normales y desempeñar un papel importante para reforzar las relaciones de trabajo entre asociados de negocios. Los colaboradores de CAIBA, pueden aceptar las invitaciones de negocios ofrecidas con fines comerciales legítimos, siempre y cuando no se transformen en un conflicto de interés o interpretarse como una conducta impropia.
- 6. Las **invitaciones** con proveedores o clientes deben de ser informadas vía email a su director, indicando tema a tratar, lugar y tipo de invitación, y siempre deben de estar razonablemente relacionadas con un fin comercial legítimo.
- 7. Los costos deben de ser de un monto prudente, y deben de realizarse en lugares de buen gusto y nunca de dudosa reputación.
- 8. Los empleados de CAIBA sólo podrán aceptar u ofrecer regalos u hospitalidades, cuando concurran los siguientes requisitos:
 - Que resulten acorde con las leyes aplicables.
 - Que no se realicen con la intención de influenciar a terceros o para obtener de éstos algún beneficio indebido.
 - Que no se realicen con la finalidad de obtener o mantener un determinado negocio o una ventaja empresarial.
 - Que no tengan por objeto obtener o intercambiar tratos de favor.
 - Que sean ofrecidos o recibidos de forma abierta y transparente.
 - Que no puedan dar lugar a conflictos de interés.
 - Que no tengan un valor superior a 100 euros o su equivalente en moneda local (bien de forma aislada o de forma conjunta entre varios regalos u hospitalidades ofrecidos / recibidos en el periodo de un año).
 - Que no sean obsequios en metálico, tarjetas regalo u otro soporte que permita la transmisión de dinero, los cuales están expresamente prohibidos.
 - Que no se ofrezcan a funcionarios públicos exceptuando aquellos obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionales y razonables según la práctica



POLÍTICA DE REGALOS Y DONACIONES

Rev.: 01

Fecha: 10/01/23

Página: 1 de 1

local, entregados de forma esporádica con motivo de intereses legítimos y socialmente aceptables.

 Que no contravengan, de cualquier otra forma, lo establecido en el Código Ético de CAIBA.

CAIBA no financia ni en España ni en el extranjero, a partidos, ni a sus representantes o candidatos, ni patrocina congresos o fiestas que tengan como único fin la propaganda política.

CAIBA no proporciona ayudas a organizaciones con las cuales puede haber conflicto de intereses, como por ejemplo con sindicatos, asociaciones ecologistas o de defensa de los consumidores.

En ningún caso las **donaciones** a terceros deberán representar un compromiso o tener el ánimo de obtener un provecho específico a cambio.

Previo a la donación se iniciará un proceso de debida diligencia de la persona o de la entidad candidata a ser beneficiaria de la donación, en el que al menos se cubran las siguientes fases:

- Identificación exacta e inequívoca del beneficiario de la donación.
- Aprobación por parte del beneficiario de esta política.
- Análisis de la capacidad jurídica del beneficiario de recibir la donación.
- Validación de la viabilidad jurídica de la donación.
- Autorización expresa de la donación por parte del Patronato.
- Publicación de la donación realizada, detallando el destinatario y la cantidad donada.

Cualquier **regalo u hospitalidad** recibido que contravenga lo indicado anteriormente deberá ser inmediatamente devuelto o rechazado, comunicando esta circunstancia al CEO. De no ser razonablemente posible la devolución del regalo u hospitalidad, se entregará al departamento de Administración que, tras emitir el correspondiente recibo, lo destinará a fines de interés social.

En los casos que se observe que algún colaborador, director o responsable caiga en **incumplimiento** de esta política, tiene el deber y la responsabilidad de denunciarlo por los canales de comunicación establecidos a tal fin.

En casos de dudas respecto a cómo actuar debe utilizar este mismo medio o comunicarlo al CEO.

Las acciones ilegitimas están expuestas a ser sancionadas según el **régimen disciplinario** interno, como así a ser denunciadas a las autoridades competentes en donde pueden ser sancionadas bajo normas contempladas en el marco legal.

Será responsabilidad del Comité de Compliance velar por la adecuada aplicación de la presente política.

La Política de Regalos y Donaciones de **CAIBA** Está a disposición de todas las partes interesadas a través de la Web y es revisada periódicamente asegurando su eficacia y adecuación y en caso necesario, se actualiza.

En Ribarroja, a 10 de enero de 2023.